



OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/S5-0074/03/23

Oficio N°: ORGRO.SGPARN.UARRN.0366/2023

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Chilpancingo, Guerrero, a 17 de abril de 2022

C. IGNACIO PITA CORDOBA
REPRESENTANTE LEGAL DEL PREDIO PARTICULAR HUISMORAL

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 fracciones XXXII y 14 fracción XIII y 73 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 45 y 46 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; así como en el artículo 35 fracción X inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022 y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 09 de Marzo de 2023, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 17 de Abril de 2023 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Oficina de Representación autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° GRO.SGPARN.UARRN.0367/2022 de fecha 17 de Marzo de 2022. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
PREDIO PARTICULAR HUISMORAL	PREDIO PARTICULAR HUISMORAL	162.08	Mochitlan	Guerrero

TIPO DE APROVECHAMIENTO: aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo.

TIPO DE MODIFICACIÓN: alterar el calendario aprobado por la Secretaría.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 50 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2031.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM: WGS84.

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: HUISMORAL

PALACIO FEDERAL 3ER. PISO. ACAPULCO GUERRERO
Tels: (744) 4341001, 02; www.gob.mx/semarnat





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/S5-0074/03/23

Oficio N°: ORGRO.SGPARN.UARRN.0366/2023

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Chilpancingo, Guerrero, a 17 de abril de 2022

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	456732.303682	1923032.91842
2	456801.944912	1923067.94933
3	456837.882458	1923066.49906
4	456881.415549	1923043.3085
5	456974.182915	1923015.65133
6	457113.261456	1922961.3997
7	457150.524034	1922952.04076
8	457187.660323	1922929.99145
9	457215.924398	1922921.38487
10	457270.129506	1922884.48652
11	457295.099816	1922846.49538
12	457394.154792	1922808.63266
13	457487.02161	1922757.73526
14	457518.438659	1922724.77161
15	457567.038193	1922683.54294
16	457648.279005	1922624.14512
17	457681.842811	1922552.15898
18	457694.507151	1922495.72813
19	457697.398132	1922477.21983
20	457694.255147	1922461.7038
21	457695.14917	1922455.17422
22	457705.856589	1922435.25629
23	457727.996408	1922419.58325
24	457740.753418	1922414.5371
25	457751.5052	1922410.28413
26	457762.939927	1922405.51006
27	457777.989687	1922399.22668
28	457802.847604	1922392.04485
29	457809.636054	1922387.62317
30	457814.171784	1922382.73065
31	457827.970819	1922344.84213
32	457831.799376	1922336.38887
33	457830.173884	1922332.0144
34	457744.281154	1922148.40607
35	457665.050204	1922011.60908

Handwritten signature

PAISAJIO FEDERAL 3ER. PISO. ACAPULCO GUERRERO
Tels: (744) 4341001, 02; www.gob.mx/semarnat





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/S5-0074/03/23

Oficio N°: ORGRO.SGPARN.UARRN.0366/2023

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Chilpancingo, Guerrero, a 17 de abril de 2022

36	457574.940209	1921936.81003
37	457653.425174	1921682.75502
38	457588.663517	1921668.2913
39	457415.820409	1921480.03465
40	456524.287395	1922088.89878
41	456090.176744	1922385.3707
42	456410.442971	1923061.88852
43	456445.414663	1923055.48165
44	456528.657412	1923082.82182
45	456563.009738	1923085.43465
46	456630.643943	1923039.38875

1. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: PREDIO PARTICULAR HUISMORAL

Anualidad	Inicio Día-Mes-Año	Término Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen m ³	Unidad de medida
1	17/03/22	31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO
2	17/04/23	31/12/23	Pinus herrerae	40.76	491.52	Metros cúbicos v.t.a.
2	17/04/23	31/12/23	Pinus herrerae	0	9.44	Metros cúbicos v.t.a.
2	17/04/23	31/12/23	Pinus maximinoii (tenuifolia)	0	16.05	Metros cúbicos v.t.a.
2	17/04/23	31/12/23	Pinus maximinoii (tenuifolia)	40.76	847.75	Metros cúbicos v.t.a.
2	17/04/23	31/12/23	Quercus peduncularis	0	.71	Metros cúbicos v.t.a.
2	17/04/23	31/12/23	Quercus peduncularis	40.76	28.11	Metros cúbicos v.t.a.
2	17/04/23	31/12/23	Quercus scytophylla	40.76	284.08	Metros cúbicos v.t.a.
2	17/04/23	31/12/23	Quercus scytophylla	0	5.46	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/24	31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/12/25	31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/26	31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/27	31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/28	31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/29	31/12/29	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/30	31/12/30	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/31	31/12/31	En receso	0	0	NINGUNO



Handwritten signature



Handwritten signature



OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/S5-0074/03/23

Oficio N°: ORGRO.SGPARN.UARRN.0366/2023

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Chilpancingo, Guerrero, a 17 de abril de 2022

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
PREDIO PARTICULAR HUMISMORAL	40.76	1683.12

Además deberá respetar las condiciones establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

2. **PERIODICIDAD Y PLAZO PARA PRESENTAR INFORMES:** De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
3. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 26 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
4. **CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) (el) los siguiente(s) código(s) de identificación forestal, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
PREDIO PARTICULAR HUMISMORAL	D-12-044-HUI-001/22

5. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	OMA-3G



PALACIO FEDERAL 3ER. PISO. ACAPULCO GUERRERO
Tels: (744) 4341001, 02; www.gob.mx/semarnat





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/S5-0074/03/23

Oficio N°: ORGRO.SGPARN.UARRN.0366/2023

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Chilpancingo, Guerrero, a 17 de abril de 2022

6. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ING. OSCAR MORALES ALVAREZ, con la inscripción en el R.F.N. Lib. GRO T-UI Vol. 1 Núm. 2 Año 22, bajo la supervisión de esta Oficina de Representación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a las facultades.
7. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** económicas.
8. * La presente modificación de la autorización del programa de manejo para el aprovechamiento de los recursos forestales maderables del predio particular Huismoral, municipio de Mochitlán, Guerrero, esta justificada y se autoriza por cuestiones económicas, la propuesta técnica consiste en una sola anualidad con posibilidad, por la razón que la anualidad 2022 (1/10), no se ejerció de acuerdo al plan de corta autorizado por esta Oficina de Representación, por lo anterior, se propone el aprovechamiento forestal en la anualidad 2023 (2/10), por la razón que la anualidad 2022 no se ejerció por cuestiones de paso por las localidades ubicadas sobre la ruta del predio.
9. * El titular de la presente modificación de la autorización del programa de manejo para el aprovechamiento de los recursos forestales maderables, deberá garantizar el cumplimiento respecto a las actividades de reforestación en caso de presentarse la regeneración de forma natural, restauración y conservación de suelo y agua, protección contra los incendios, plagas y/o enfermedades forestales, por otro lado, deberá aplicar las mejores prácticas de manejo forestal para la conservación de la biodiversidad de acuerdo a las metas anuales establecidas en el programa de manejo forestal autorizado.
10. * La anualidad 2/10 (2023), comprende las siguientes unidades mínimas de manejo (UMM): 1413, 1414 y 1501, con una superficie total de aprovechamiento forestal maderable de 40.76 hectáreas y el tratamiento silvícola consiste en selección individual y/o en grupo.
11. * El titular y el responsable de los Servicios Técnicos Forestales de la presente autorización de la modificación de la autorización del programa de manejo para el aprovechamiento de los recursos forestales maderables, deberá dejar una franja de protección de 10 metros mínimo entre la frontera agrícola y la forestal, por la razón que existe terrenos forestales con bajas existencias y colindantes a los terrenos agrícolas, ganaderos, y otros usos, con el propósito de evitar la expansión de la frontera agrícola sobre el área forestal, para evitar pérdida de la cobertura de los ecosistemas forestales que se proponen a manejo forestal.
12. Toda vez que se autoriza una sola anualidad para el aprovechamiento forestal maderables en el año 2023 (2/10), El titular y el responsable de los Servicios Técnicos Forestales de la presente autorización de la



[Handwritten signature]

PALACIO FEDERAL 3ER. PISO. ACAPULCO GUERRERO
Tels: (744) 4341001, 02; www.gob.mx/semarnat





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/S5-0074/03/23

Oficio N°: ORGRO.SGPARN.UARRN.0366/2023

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Chilpancingo, Guerrero, a 17 de abril de 2022

modificación de la autorización del programa de manejo forestal, deben de dar cumplimiento a las actividades, acciones y obras para cumplir con los objetivos específicos de restauración, conservación y protección del programa de manejo durante el resto del ciclo de corta 2024-2031.

- 13. * El titular de la presente autorización de la modificación de la autorización del programa de manejo para el aprovechamiento de los recursos forestales maderables, una vez realizado el asentamiento de puntas y ramas, deberá colocar los desperdicios del aprovechamiento (acordonamientos) en forma perpendicular a la pendiente o curvas a nivel en toda el área corta, por ser un predio con pendientes fuertes.

ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES



C. ARMANDO SÁNCHEZ GÓMEZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE GUERRERO, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. ARMANDO SÁNCHEZ GÓMEZ, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Ing. Ricardo Ríos Rodríguez.- Encargado de la Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.
Biol. Omar Eduardo Magallanes Telumbre.- Encargado de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.
Expediente.

ASG*NCG*MLL*OBG*RRF.

